

BUIN, 29 NOV 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 3515 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3168**, de fecha 23 de octubre de 2019, se otorga una subvención municipal, por un monto de \$848.000.-, a la Junta de Vecinos Santa Rita Alto Jahuel, suma que será empleada para la adquisición de equipos tecnológicos para radio comunitaria.

3.- El **Convenio para Subvención** suscrito con fecha 25 de noviembre de 2019, entre la I. Municipalidad de Buin a la **Junta de Vecinos Población Santa Rita Alto Jahuel**, registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 46, de fecha 27 de noviembre de 2019.

DECRETO.

1.- Apruébese el **Convenio para Subvención**, suscrito con fecha 25 de noviembre de 2019, entre la I. Municipalidad de Buin a **Junta de Vecinos Población Santa Rita Alto Jahuel**, RUT N° [redacted] representada legalmente por don Isaías Daniel Adamas Solís, por la suma de \$848.000.-, monto que será destinado exclusivamente para la adquisición de equipos tecnológicos para radio comunitaria; registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 46, de fecha 27 de noviembre de 2019, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.004.031.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

J.A. G.M.G. mss. faep.
DISTRIBUCION:
Control
D.A.F.
A. Jurídica
SECPA
Archivo SECMU





46

**CONVENIO PARA SUBVENCIÓN
ENTRE**

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN SANTA RITA ALTO JAHUEL

En Buin a 25 NOV. 2019 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada **JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN SANTA RITA ALTO JAHUEL**, RUT N° _____, representada legalmente por don ISAIAS DANIEL ADAMAS SOLIS, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado para estos efectos en _____ N° _____, Comuna de _____, se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La institución denominada **JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN SANTA RITA ALTO JAHUEL**, ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN SANTA RITA ALTO JAHUEL** que lleva el número 548 de la Sesión Ordinaria número 160, de fecha 07 de Octubre de 2019, aprobado a su vez por el Decreto Alcaldicio N° 3066, de fecha 11 de Octubre de 2019. La subvención indicada se otorga en cumplimiento del Decreto Alcaldicio Número 3168, de fecha 23 de Octubre de 2019.

TERCERO: La Municipalidad entrega a la **JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN SANTA RITA ALTO JAHUEL** una subvención por la suma de \$848.000.- (ochocientos cuarenta y ocho mil pesos), de acuerdo al Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 61-2019 de la Secretaría Comunal de Planificación, la que deberá ser empleada exclusivamente para la adquisición de equipos tecnológicos para radio comunitaria.



CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria 215.24.01.004.031, denominada "JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN SANTA RITA ALTO JAHUEL".

QUINTO: Corresponde a la Administración Municipal la función de Unidad Técnica y al Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, como Inspector Técnico, responsables de asesorar a la Institución antes mencionada, en relación con el objetivo de la subvención.

SEXTO: La **JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN SANTA RITA ALTO JAHUEL** sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que se otorga y aprueba la Subvención.

SEPTIMO: Se deja establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que la JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN SANTA RITA ALTO JAHUEL toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, que es el cumplimiento del objetivo mencionado en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se otorga en 4 (cuatro) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.



DECIMO SEGUNDO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016 y la personería de don ISAIAS DANIEL ADAMAS SOLIS, para representar legalmente a la Institución JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN SANTA RITA ALTO JAHUEL consta en Certificado de Directorio de persona jurídica sin fines de lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 06 de Septiembre de 2019, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



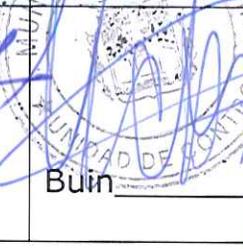

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN



ISAIAS DANIEL ADAMAS SOLIS
PRESIDENTE

JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN SANTA RITA ALTO JAHUEL

JURIDICA	ADMINISTRACION MUNICIPAL	CONTROL	SECMU
			

PGM/mac
Distribución:

- JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN SANTA RITA ALTO JAHUEL
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- SECMU
- Archivo Jurídica

11



12